

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

12 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE LO SOCIAL

Sección Sexta

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En el recurso de casación para la unificación de doctrina, seguido ante la Sección Sexta de la Sala de lo social de este Tribunal Superior de Justicia, bajo el número 289 de 2009-AB, dimanante del recurso de suplicación número 696 de 2009, y este a su vez de los autos número 759 de 2008 del Juzgado de lo social número 19 de los de Madrid, promovidos por doña Sonia Uceda Requena, contra la mercantil “Urbanistas Consultores Asociados, Sociedad Anónima”, sobre despido, por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso número 8/2.033 de 2009 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos

Desestimamos el recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por la letrada señora Meléndez Lazo, en la representación que ostenta de doña Sonia Uceda Requena, contra la sentencia de 23 de marzo de 2009 dictada por la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la que se resuelve el recurso de suplicación interpuesto por la misma parte contra la sentencia de 22 de julio de 2008, dictada por el Juzgado de lo social número 19 de los de Madrid en autos seguidos por doña Sonia Uceda Requena, contra Fondo de Garantía Salarial y “Urbanistas Consultores Asociados, Sociedad Anónima”, sobre despido. Sin costas.

Devuélvanse las actuaciones a la Sala de lo social de procedencia, con la certificación y comunicación de esta resolución.

Así por esta nuestra sentencia, que se insertará en la “Colección Legislativa”, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que le sirva de notificación en forma a la mercantil “Urbanistas Consultores Asociados, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Madrid, a 7 de abril de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/14.792/10)